

de montes y ramo de aguas, y no aparece contradicción o incompatibilidad entre sus fines, orden público de las aguas, por lo que, de admitirse la derogación, se caería en el absurdo de afirmar que ésta se produce cuando dos leyes coinciden en el objeto de sus normas de policía, por tener éste, como ocurre en el caso examinado, una doble función, con lo que el orden público de uno de los dos ramos quedaría indefenso.

Considerando que no se da por consiguiente en este caso la invasión de la competencia de un departamento por otro que es incompetente lo que constituye el supuesto de los conflictos jurisdiccionales, sino la existencia de dos competencias concurrentes, que deben armonizar sus respectivos derechos dentro de una actuación conjunta, como señala el artículo treinta y nueve de la Ley de Procedimiento Administrativo, de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, que es el que da solución precisa para el caso planteado, incluso con indicación de cuál es el organismo de la Presidencia del Gobierno que ha de resolver las dudas que pudieran surgir. Pero todo ello dentro de la actuación normal de la Administración y sin dar lugar a un verdadero conflicto jurisdiccional.

Considerando que a ese medio del artículo treinta y nueve de la Ley de Procedimiento Administrativo es al que debió acudir el requirente en lugar de formular ese requerimiento de inhabilitación, que no puede tener lugar, puesto que lo ha dirigido a otro departamento de la Administración que también es competente.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en declarar mal suscitado el presente conflicto de atribuciones y que no ha lugar a decidir, debiendo regularse por la Presidencia del Gobierno el trámite, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y nueve de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETO 2918 1963, de 31 de octubre, por el que se adjudica definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de una embarcación sin propulsión propia, con dos excavadoras tipo Priestman, para el servicio de dragado, con destino al puerto de Bilbao.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar, por el sistema de concurso público, la adquisición de «Una embarcación sin propulsión propia, con dos excavadoras tipo Priestman, para el servicio de dragado», con destino al puerto de Bilbao, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adjudica definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de «Una embarcación, sin propulsión propia, con dos excavadoras tipo Priestman, para el servicio de dragado», con destino al puerto de Bilbao, a «Astilleros G. Riera, Sociedad Anónima», por la cantidad de trece millones seiscientos cincuenta mil pesetas, con un plazo de ejecución de diez meses, con arreglo a la oferta presentada por dicha Sociedad, con las prescripciones impuestas por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, que fueron cumplimentadas por la referida Sociedad en enero y marzo de mil novecientos sesenta y tres, en cuanto no modifique las bases del concurso, que habrán de mantenerse en vigor a todos los efectos.

Artículo segundo.—El gasto de trece millones seiscientos cincuenta mil pesetas que representa la adquisición citada se imputará a los fondos de la subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Bilbao, procedentes de la aplicación presupuestaria trescientos veinticinco-cuatrocientos dieciséis, y se distribuirá en tres anualidades: la del corriente ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, por importe de cinco millones de pesetas; la del de mil novecientos sesenta y cuatro, por importe de siete millones doscientas ochenta y cinco mil pesetas, y la del de mil novecientos sesenta y cinco, por importe de un millón trescientas sesenta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2919 1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante contratación directa, de dos máquinas para imprimir y reproducir y dos aparatos de reprografía, con destino a las Oficinas Regionales de Proyectos de Madrid y Barcelona.*

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de contratación directa, de dos máquinas para imprimir y reproducir offset, Rotaprint, y dos aparatos de reprografía Fotoclarck, con destino a las Oficinas Regionales de Proyectos de Madrid y Barcelona, por un importe de un millón cuatrocientas noventa y ocho mil setecientas sesenta pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante contratación directa, dos máquinas para imprimir y reproducir offset, Rotaprint, y dos aparatos de reprografía Fotoclarck, con destino a las Oficinas Regionales de Proyectos de Madrid y Barcelona, por un presupuesto total de un millón cuatrocientas noventa y ocho mil setecientas sesenta pesetas, que se imputará al crédito presupuestado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés, doscientos veintinueve del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2920 1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de 4000 monos grises para el personal auxiliar de carreteras.*

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de concurso, de cuatro mil monos grises, para el personal auxiliar de carreteras, por un importe de un millón quinientos mil pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante concurso público, cuatro mil monos grises, para el personal auxiliar de carreteras, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas, por un presupuesto de un millón quinientos mil pesetas, que se imputará al crédito presupuestado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-trescientos veintinueve de los vigentes Presupuestos de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2921 1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de 6.751 uniformes de trabajo para el personal de Camineros del Estado.*

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de concurso, de seis mil setecientos cincuenta y un conjuntos (dos pantalones-peto y cazadora), para los Camineros del Estado, por un importe de cinco millones quinientas sesenta y nueve mil quinientas setenta y cinco pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante concurso público, seis mil setecientos cincuenta y un conjuntos (dos pantalones-peto y cazadora), para los Camineros del Estado de las diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cinco millones quinientas sesenta y nueve mil quinientas setenta y cinco pesetas, para la adquisición del referido vestuario, con cargo a la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-

trescientos veintinueve del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2922/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de 6.751 camisas para el personal de Camineros del Estado*

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de concurso, de seis mil setecientos cincuenta y una camisas para los Camineros del Estado, por un importe de seiscientos setenta y cinco mil cien pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante concurso público, seis mil setecientos cincuenta y una camisas para los Camineros del Estado, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas, por un presupuesto total de seiscientos setenta y cinco mil cien pesetas, que se imputará al crédito presupuestado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-trescientos veintinueve de los vigentes Presupuestos de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2923/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de 6.751 pares de borregales para el personal de Camineros del Estado*

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de concurso, de seis mil setecientos cincuenta y un pares de borregales para los Camineros del Estado, por un importe de un millón ochocientos veintidós mil setecientos setenta pesetas; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante concurso público, seis mil setecientos cincuenta y un pares de borregales para los Camineros del Estado, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas, por un presupuesto total de un millón ochocientos veintidós mil setecientos setenta pesetas, que se imputará al crédito presupuestado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-trescientos veintinueve de los vigentes Presupuestos de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2924/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante contratación directa, de señales del primer proyecto de señalización de situación en el resto de la red de carreteras.*

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de contratación directa, de señales del primer proyecto de señalización de situación en el resto de la Red, por un importe de cuatro millones novecientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y tres pesetas; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante contratación directa, señales del primer proyecto de señalización de situación en el resto de la Red,

por un presupuesto total de cuatro millones novecientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y tres pesetas, que se imputará al crédito presupuestado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once de los vigentes Presupuestos de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2925/1963, de 31 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del «Proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento de Curbez (Huesca). Plan Coordinado del Canal del Flumen».*

Por Orden ministerial de once de febrero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto de abastecimiento de aguas y de saneamiento de Curbez (Huesca), Plan coordinado del canal del Flumen, por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones sesenta mil ochenta y una pesetas cincuenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen en la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de abastecimiento de aguas y de saneamiento de Curbez (Huesca), Plan coordinado del canal del Flumen.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de tres millones sesenta mil ochenta y una pesetas cincuenta y seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2926/1963, de 31 de octubre, por el que se establece el régimen de financiación del Plan modificado de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Madrid y se autoriza al Canal de Isabel II para concertar un préstamo con el Banco de Crédito a la Construcción*

Por Orden ministerial de Obras Públicas de trece de julio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el Plan modificado de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Madrid, por un importe total de cinco mil setecientos cincuenta y tres millones, trescientas setenta mil pesetas, y por Decreto dos mil trescientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y tres, de diez de agosto, fueron aprobadas las tarifas a facturar por suministro de agua del Canal de Isabel II. Del estudio de las necesidades financieras que exige el desarrollo del Plan de obras y del de las disponibilidades económicas que dicho Organismo puede aportar, como consecuencia de los consumos previsibles y de las tarifas aprobadas, se ha deducido que el Estado debe auxiliar económicamente la ejecución de este programa de obras, imprescindibles y urgentes, que han de garantizar el suministro de los consumos de agua actuales de la capital de España, con amplitud suficiente para cubrir a largo plazo las mayores demandas del crecimiento de su población.

La financiación de que es capaz el Canal de Isabel II por sus propios ingresos a partir del año mil novecientos sesenta hace posible reducir la subvención global del Estado, completando los auxilios mediante conciertos de préstamos con la Banca oficial, amortizables a partir del año indicado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Madrid se llevarán a cabo por el Canal de Isabel II, de acuerdo con el Plan modificado aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de trece de julio de mil novecientos sesenta y tres.